

**DECRETO No. 857 DEL 2017 10 JUL. 2017**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer unas asignaciones"

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 58 de 2017, se establece en la Gobernación de Bolívar, los empleos en Planta Globalizada, por lo cual, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos, por necesidad del servicio pueden ser asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, específicamente en la Secretaría de Hacienda, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o asignación de funciones, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.9.2 del decreto 1083/2015.

Que el Funcionario JULIAN CORTINA MARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 73.103.026, empleado de libre nombramiento, se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 03, en la Dirección Logística de la Secretaría General, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que el Funcionario OSWALDO HERRERA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.885.361, empleado con derechos de carrera administrativa, se desempeña como Técnico Operativo Código 314 Grado 03, en la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

*Londo*



DECRETO No. **857** DEL **1** 2017

HOJA N° 2

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignase a JULIAN CORTINA MARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.103.026, empleado libre nombramiento del Departamento de Bolívar, quien se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 03, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignase a OSWALDO HERRERA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.885.361, empleado con derechos de carrera administrativa del Departamento de Bolívar, quien se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 03, a la Dirección Logística de la Secretaría General.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFICASE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**10 JUL. 2017**

**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar ( E )

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz- Técnico Operativo  
Revisó: Rafael Montes González - Director Administrativo